

BOLETIN INFORMATIVO

IMPUESTO A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS - REPÚBLICA DOMINICANA

El Título IV del Código Tributario Dominicano, establece un Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), para productos específicos, entre ellos los productos derivados del alcohol. El artículo 379 refiere que son “Productos Derivados Del Alcohol”, los incluidos en las partidas arancelarias 22.03, 22.04, 22.05, 22.06, 22.07 y 22.08 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

Según establece el artículo 367 del Código: “cuando se trate de productos del alcohol, bebidas alcohólicas y cervezas”, se tomará como base imponible para aplicar el impuesto, el volumen de litros de alcohol absoluto de cada producto transferido o importado por el fabricante o importador. Por su parte el Párrafo I de la ley 253-12, que modifica el artículo 375 del Código Tributario Dominicano, establece un monto específico de RD\$395.40 por cada litro. En adición al monto establecido, los productos del alcohol, bebidas alcohólicas y cervezas pagarán un Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) de diez por ciento (10%) sobre el precio al por menor de dichos productos. Estos montos serán ajustados trimestralmente a partir del año 2017 por la tasa de inflación, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

El Impuesto Selectivo al Consumo (ICS) pagado al momento de la importación por las materias primas e insumos de los productos derivados del alcohol, podrá deducirse del impuesto pagado por los productos finales al momento de ser transferidos. También podrá deducirse el impuesto pagado por las mismas materias primas e insumos cuando éstas sean removidas o transferidas de un centro de producción controlado a otro, para ser integrado a los productos finales gravados por este impuesto. Los productos derivados del alcohol, están sujetos al pago del IVA o ITBIS, con una tasa del 18% del monto transferido de manera mensual.

GUATEMALA

Tax Central America
Valenzuela Herrera & Asociados

HONDURAS

Despacho Legal Leitzelar y Asociados

COSTA RICA

ARA LAW Abogados
Oscar Bejarano & Asociados

REPÚBLICA DOMINICANA

SPA Consultores
Biaggi Abogados

EL SALVADOR

CPA Auditores, S.A. de C.V.
Molina Fonseca Abogados

NICARAGUA

Herdocia & García
Bufete Legal Alemán & Asociados

PANAMÁ

CPA/TAX Chambonett & Asociados
Mendoza, Arias, Valle & Castillo